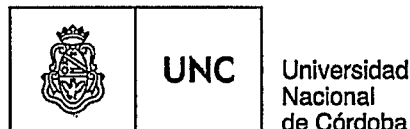


2017
Año de las
energías
renovables



EXP-UNC:0039610/2017

Córdoba, 20 OCT 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Pro Secretario de Relaciones Internacionales de esta Unidad Académica, solicita convalidar convenio específico de cooperación entre la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba y el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de las Artes, que tiene por objeto establecer vínculos de cooperación académica en áreas de mutuo interés, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/2012, en su artículo 3°, se delega a la autoridad decanal la facultad de aprobar y suscribir convenios específicos no alcanzados por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior Nros. 18/2008, 1/2009 y/o 6/2009.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 4° de la citada Ordenanza N° 6/2012, se podrá suscribir directamente un convenio específico sin necesidad de contar con un convenio marco.

Que entre fojas 24 a 29 se encuentran los informes de pertinencia, de las necesidades de personal, de infraestructura, económico –financiero y de legalidad.

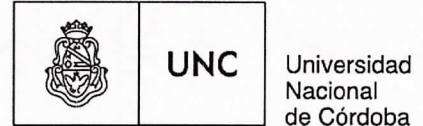
Que en el informe de pertinencia la Secretaría Académica manifiesta que “El presente convenio tiene como objeto central acrecentar y afianzar los lazos de cooperación académica entre la Facultad de Artes de la de la Universidad Nacional de Córdoba y el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de las Artes.”; “...considera que las relaciones de colaboración entre profesores, investigadores, estudiantes de grado y posgrado y egresados de instituciones afines contribuyen al enriquecimiento académico mutuo. En este sentido, el presente convenio contempla promover la formación de grupos de trabajo conjuntos en áreas de investigación, extensión y docencia, cooperar para la realización de cursos, conciertos y conferencias, así como publicación de trabajos científicos, didácticos y artísticos que resulten de las actividades conjuntas.”.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

2017
Año de las
energías
renovables



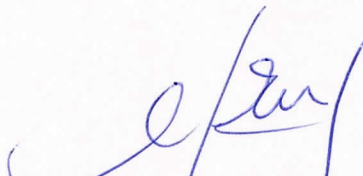
EXP-UNC:0039610/2017

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio específico de cooperación, y sus anexos, suscripto entre la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba y el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de las Artes, obrante a fojas 2 a 6, cuya copia forma parte de la presente.

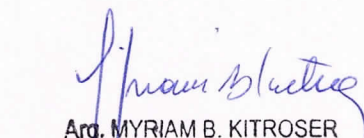
ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Incluir en Digesto Electrónico. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comunicar a las Secretarías y Pro Secretarías, a los Departamentos Académicos. Girar a Pro Secretaría de Relaciones Internacionales y a través de ésta al área correspondiente para su registración en el Sistema de Registro de Convenios. Cumplido, Archivar.

RESOLUCION Nº
cbp

0561



Lic. Carlos I. Trionf
Prosecretaría de Relaciones Internacionales
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

2016 Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA (UNC), ARGENTINA Y EL DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES
Y SONORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (UNA)

De una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA –FACULTAD DE ARTES– fija domicilio en Av. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, Argentina, representada en este acto por la Sra. Decana de la FACULTAD DE ARTES, Arq. Myriam Kitroser, en base a las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 18/08; y por la otra la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES - con domicilio legal en Avenida Córdoba 2445 Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en su calidad de Decana por la Prof. Cristina Vázquez nombrada mediante Resolución N° 460/16 del Consejo Departamental del Departamento de Artes Musicales y Sonoras han decidido suscribir el presente convenio específico de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas

Artículo 1: Ambas partes manifiestan la voluntad de establecer vínculos de cooperación académica en áreas de mutuo interés, y se comprometen a llevar a cabo las acciones necesarias en pos de afianzar los lazos entre universidades nacionales que tiendan al desarrollo educativo, científico, formativo y académico.

Artículo 2: Ambas partes acuerdan promover el intercambio de docentes e investigadores y estudiantes así como cooperar para la realización de cursos, conciertos, ciclos de conferencias y eventualmente en la publicación de los trabajos de producción artística, didáctica y/o científica, que resulten de las actividades conjuntas.

Artículo 3: Las partes se otorgarán de manera recíproca y de mutua conformidad, asesoría y apoyo en materia académica mediante el citado intercambio de personal docente, y de investigadores

Artículo 4: Ambas partes se comprometen a estimular, impulsar y auspiciar proyectos de investigación conjunta así como estudios de posgrado que colaboren con el avance artístico, académico y profesional de las instituciones en el campo de especialización.

Artículo 5: Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este acuerdo deberán ser establecidas en cada caso teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las instituciones.

Artículo 6: Los representantes de ambas instituciones se comprometen a mantener contactos permanentes para consultarse y evaluar el progreso de las actividades programadas y para acordar eventuales proyectos futuros.

Artículo 7: Los aspectos operativos que no se consignen en el presente instrumento se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco de Cooperación.

Artículo 8: Los aspectos financieros de las visitas mutuas se proveerán de la siguiente manera: los gastos de viaje estarán a cargo de la facultad de origen, los gastos de alojamiento y manutención en la medida de las posibilidades y siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para ello podrá ser asumido por la facultad anfitriona.

Agüero

D

2016 Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional

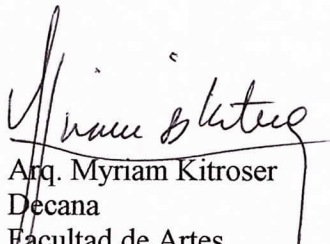
Artículo 9: Cada facultad se compromete a asumir los gastos que demandaren las demás actividades derivadas de las cláusulas anteriores en función de sus disponibilidades presupuestarias, y a realizar gestiones ante organismos nacionales, provinciales, municipales y privados para conseguir financiamiento de las actividades programadas de común acuerdo.

Artículo 10: Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente Convenio Específico, cada una de las facultades intervinientes se compromete a designar un coordinador responsable.

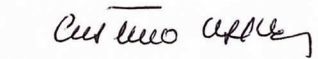
Artículo 11: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigencia en las fechas en que sean acordadas por las mismas.

Artículo 12: El presente Convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a contar de la fecha de la última de sus firmas y se renovará en forma automática excepto si alguna de las instituciones manifiesta lo contrario por escrito. En caso de terminación anticipada del presente convenio las instituciones tendrán la obligación de garantizar el cumplimiento de los compromisos en curso, especialmente el derecho de los estudiantes a completar los estudios previstos en el marco de este esquema de forma satisfactoria.

Artículo 16: El presente Convenio es firmado en cuatro ejemplares de igual tenor y validez.


Arq. Myriam Kitroser
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

Fecha 20/10/2016


Prof. Cristina Vázquez
Decana
Departamento de Artes Musicales
Universidad Nacional de Las Artes

Fecha 20/10/2016

2016 Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional

ANEXO DEL CONVENIO DE COOPERACION ACADÉMICA.

De una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA –FACULTAD DE ARTES- fija domicilio en Av. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, Argentina, representada en este acto por la Sra. Decana de la FACULTAD DE ARTES, Arq. Myriam Kitroser, en base a las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 18/08; y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES- DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES - con domicilio legal en Avenida Córdoba 2445 Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en su calidad de Decana por la Prof. Cristina Vázquez nombrada mediante Resolución N° 460/16 del Consejo Departamental, han decidido suscribir el presente anexo del convenio específico de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: El presente acuerdo reconoce como antecedentes los convenios marcos firmados entre ambas universidades y el específico entre las Unidades Académicas: Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba y Departamento de Artes Musicales de la Universidad Nacional de las Artes.

Segunda: Que en el marco de los acuerdos precitados, se convienen las actividades conjuntas que se desarrollarán derivadas del acuerdo oportunamente rubricado entre: **THE BRITISH COUNCIL, el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de Artes, y El Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, SFMyCP**", que se adjunta al presente anexo, por el cual se pactó la realización en Argentina de un concierto, curso de posgrado y curso de grado de la flautista galesa Rachel Brown.

Tercera: Que en el acuerdo referenciado, el British Council asume los gastos de Pasaje ida y vuelta para Rachel Brown Londres-Buenos Aires, Alojamiento en Buenos Aires, Perdiems y transfers para Rachel Brown durante su estadía en Buenos Aires.

Cuarta: Que el DAMus se compromete a organizar la producción local del Curso de Flauta que dictará Rachel Brown en Buenos Aires en las instalaciones del Centro Cultural Kirchner (CCK), Proveer el pasaje en avión de Rachel Brown Buenos Aires-Córdoba (en conjunto con la Universidad Nacional de Córdoba), Gestionar una cuota de inscripción al curso de Flauta de Buenos Aires y en Córdoba (en conjunto con la Universidad Nacional de Córdoba), y realizar las gestiones administrativas junto al British Council para transferir estos fondos como pago de honorarios a Rachel Brown, por una suma total de \$8000 ARS.

Quinta: Que el SFMyCP se compromete a proveer el espacio para realizar el concierto de Rachel Brown en el Centro Cultural Kirchner (CCK) el día 20/11/16, y el espacio donde se realizará el curso abierto, producido en conjunto con DAMus, los días 21, 22 y 23/11/16, Realizar el pago de honorarios a Rachel Brown por una suma total de \$32.000 ARS.




2016 Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional

Sexta: Que el acuerdo que en copia se adjunta contempla la visita de la Mtra. Rachel Brown a la Facultad de Artes de la UNC para dictar un seminario de posgrado previsto para los días 24 al 26 del mes de noviembre de 2016.

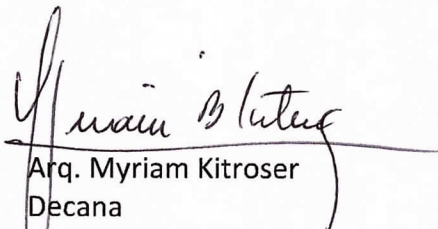
Septima: Que en atención a ello, y conforme quedó pautado en los acuerdos referenciados, la UNC asume la mitad del costo del pasaje de la artista invitada de Buenos Aires a Córdoba y su regreso para el dictado del seminario, los gastos de estadía y hospedaje en la ciudad de Córdoba.


Octava: Que ambas instituciones abonarán la suma total de PESOS OCHO MIL (\$8.000) en concepto de honorarios de la artista invitada importe que asumen por partes iguales la Facultad de Artes de la UNC y el DAMus de la UNA,

Novena: Queda acordado que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA podrá percibir aranceles de inscripción para el curso de flauta que dictará la Mtra. Rachel Brown en el CCK de la ciudad de Buenos Aires; y la Facultad de Artes de la UNC podrá establecer y percibir aranceles para el dictado del seminario de posgrado que se organiza en su sede de la ciudad de Córdoba.

Décima: Ambas partes quedan comprometidas a colaborar en todas las gestiones necesarias y útiles para el desarrollo de las actividades académicas y artísticas derivadas del presente acuerdo.

En prueba de conformidad es firmado en cuatro ejemplares de igual tenor y validez.


Arq. Myriam Kitroser
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Cristina Vázquez
Decana
Departamento de Artes Musicales
Universidad Nacional de Las Artes

Fecha 20 de octubre 2016

2016 Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional

ANEXO DEL CONVENIO DE COOPERACION ACADÉMICA.

De una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA –FACULTAD DE ARTES- fija domicilio en Av. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, Argentina, representada en este acto por la Sra. Decana de la FACULTAD DE ARTES, Arq. Myriam Kitroser, en base a las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 06/2012; y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES-DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES - con domicilio legal en Avenida Córdoba 2445 Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en su calidad de Decana por la Prof. Cristina Vázquez nombrada mediante Resolución N° 460/16 del Consejo Departamental, han decidido suscribir el presente anexo del convenio específico de colaboración a los efectos de establecer las condiciones en que se desarrollaran las actividades académicas y artísticas de la Dra. Mónica Lucas en la sede del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA en Buenos Aires y en la sede de la Facultad de Artes de la UNC en la ciudad de Córdoba. Ambas partes acuerdan que en el DAMus la Dra. Lucas dictará un seminario de Clarinete Histórico durante los días 11 y 12 de octubre de 2016 y los días 13,14 y 15 de octubre la Dra. Lucas dictará un seminario de postgrado en la Facultad de Artes de la UNC en la ciudad de Córdoba. Que en virtud de lo anteriormente expresado las partes acuerdan:

Primero: Que el presente acuerdo reconoce como antecedentes los convenios marcos firmados entre ambas universidades y el específico entre las Unidades Académicas: Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba y Departamento de Artes Musicales de la Universidad Nacional de las Artes.

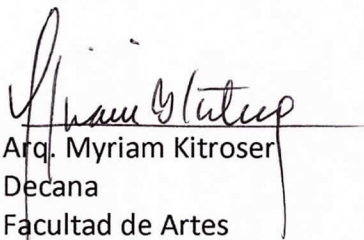
Segundo: Que durante esta estadía en Buenos Aires los gastos de alojamiento y honorarios correrán por cuenta del DAMus, de la misma manera durante los días 13, 14 y 15 de octubre de 2016 durante su estadía en Córdoba, los gastos de alojamiento y honorarios corren por cuenta de la UNC.

Tercero: Ambas partes asumen el costo de traslado de la ciudad de Buenos Aires a Córdoba y su regreso por partes iguales.

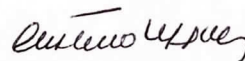
Cuarto: Ambas partes podrán establecer y percibir aranceles por el dictado de los seminarios indicados con total autonomía.

Quinto: Ambas partes quedan comprometidas a colaborar en todas las gestiones necesarias y útiles para el desarrollo de las actividades académicas y artísticas derivadas del presente acuerdo.

En prueba de conformidad es firmado en cuatro ejemplares de igual tenor y validez.



Arq. Myriam Kitroser
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Cristina Vázquez
Decana
Departamento de Artes Musicales
Universidad Nacional de Las Artes

Fecha 20 de octubre 2016